

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22198 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 1317/2012, con NIG 4109142M20120003360, por Auto de 29 de junio de 2015 se ha concluido el concurso voluntario de la sociedad DIELCONSUR, S.L. El auto acuerda en su parte dispositiva:

1) La conclusión del proceso concursal de DIELCONSUR, S.L., con CIF n.º B-48883290X, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1317/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en el plazo de cinco días.

3) La declaración de extinción de la sociedad DIELCONSUR, S.L., con CIF número B-48883290X, y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 29 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150031153-1